

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30949** GRANADA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 254/2016, con NIG 1808742M20160000339 por auto de 31 de mayo de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor COREAL GESTIÓN 2012, S.L., con CIF B-18982538 y con domicilio en Avda. América, n.º 2, chalet 1 H, 18006 Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido GRAN VÍA CONCURSAL, S.L.P., con domicilio postal C/ Gran Vía de Colón, n.º 52-1.º A, Granada y dirección electrónica: [inmamunoz12@gmail.com](mailto:inmamunoz12@gmail.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 20 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160039094-1